

Bolívar, 10 de octubre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8841/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3022/2024 =

Artículo 1°: Donase los siguientes bienes: un fichero de metal con 2 cajones con ruedas y un mueble de metal con 2 puertas corredizas al Comando de Patrulla Rural del Partido de Bolívar representada por el Sr. Subcomisario Pedro Poveda DNI 27.744.188.

Artículo 2°: Convalidase el ACTA DE DONACION suscripto con el Comando de Patrulla Rural el día 03 de Septiembre de 2024 que expresa:

 **Marcos Pisano**
INTENDENTE

 **bien bolívar**

ACTA DE DONACIÓN

En la ciudad de Bolívar, a los 03 días del mes de Septiembre de 2024, entre la LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI: 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante EL DONANTE, y por la otra, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado en este acto por el Jefe del Comando de Prevención Rural Subcomisario Pedro Poveda DNI: 27.744.188, con domicilio en RP65 Partido de Bolívar Provincia de Buenos Aires, en adelante EL DONATARIO, se conviene celebrar este "ACTA DE DONACIÓN" sujeto a las siguientes consideraciones:

- I Que las partes tienen objetivos comunes y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales;
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación del Municipio con instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de la comunidad de Bolívar, por lo cual, se considera oportuno suscribir el siguiente protocolo;

PRIMERA: EL DONANTE entrega en forma gratuita a favor del DONATARIO, quien acepta en tal carácter, un fichero metal con dos cajones con ruedas y un mueble de metal con dos puertas corredizas, siendo de su propiedad, se adjuntan fotos en el Anexo I.

SEGUNDA: El objeto de esta donación será la utilización de los bienes en la oficina del Comando de la Patrulla Rural, cito en ruta provincial 65 del partido de Bolívar.-

TERCERA: En este acto el DONANTE entrega al DONATARIO la propiedad y posesión de los bienes muebles donados y éste acepta la donación en la forma pactada.-

CUARTA: La presente donación se encuentra sujeto a su aprobación ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar.

QUINTA: En lo no previsto por las partes en el presente Acta, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.-

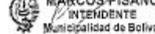
SEXTA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este Acta, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en el encabezamiento de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las PARTES se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Azul para todos los efectos derivados de esta acta y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En el lugar y fecha indicada, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

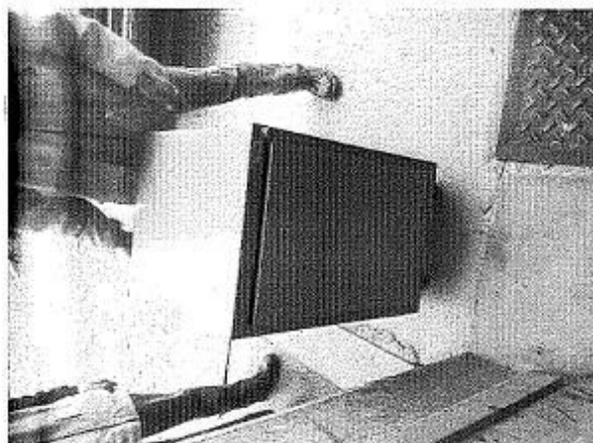
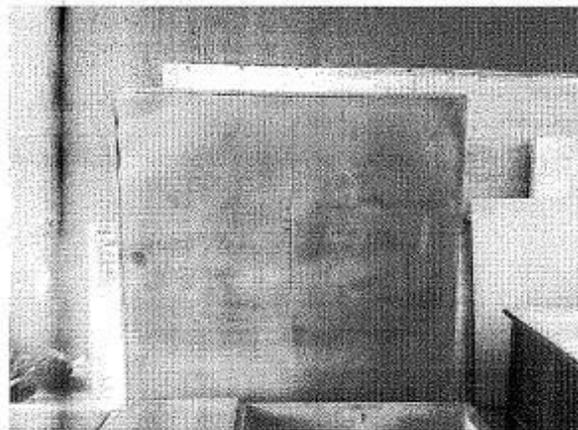


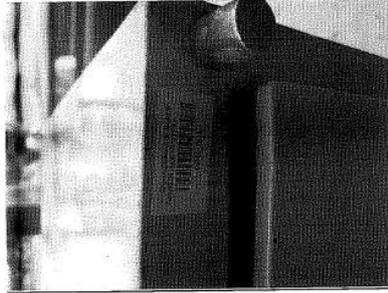
PEDRO H. D. PÓVEDA
SUB-COMISARIO

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

ANEXO I





Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.